essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 04 de diciembre de 2020

ACTA Nº 1402/2020

Resolución N° 4

«POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ" – ID. N° 382.031»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC – UE N° 805/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, firmada por el Coordinador de Evaluación de la UOC, Lic. Carlos Augusto Aquino González, y proveída por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia López y por el Secretario General, Abg. Hugo Rubén Miers Diana, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 04 de diciembre de 2020, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 03/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ" – ID. N° 382.031, en cumplimiento del Art. 7°, inciso g) del Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 170/2020, de fecha 28 de octubre de 2020, por un monto total de Gs. 12.800.000 (guaraníes doce millones ochocientos mil) para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, por medio de la Comunicación Interna U.P. N° 562/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, informó sobre la constancia de previsión presupuestaria para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ", por un total de Gs. 109.600.000 (guaraníes ciento nueve millones seiscientos mil), a ejecutarse de la siguiente manera: Gs. 12.800.000 (guaraníes doce millones ochocientos mil) en el Ejercicio Fiscal 2020 y Gs. 96.800.000 (guaraníes noventa y seis millones ochocientos mil) en el Ejercicio Fiscal 2021.

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27°, 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como así también los Arts. 58° al 67° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la Carta de Invitación, y demás normativas de Compras del Estado.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001, 225 002, 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Abg. Rodrigo Díaz Cue
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 04 de diciembre de 2020

ACTA Nº 1402/2020

Resolución N° 4

Que el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece: *"Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, 3. Presente el precio evaluado como más bajo".*

Que el Comité de Evaluación de Ofertas ha indicado, en su Informe de fecha 04 de diciembre de 2020, que la oferta presentada por el Sr. Carlos Eduardo Ochelli Agusti, con RUC N° 2.890.156-8, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta de Invitación, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas, razón por la cual recomienda adjudicar el llamado al mencionado oferente.

Que la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna A.J. N° 1512, de fecha 04 de diciembre de 2020, ha dictaminado que: *«POR TANTO, en base a las documentaciones acompañadas, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A., dictar Resolución de Adjudicación en el llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO.»* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Adjudicar** la Locación de Inmueble Determinado N° 03/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ" – ID. N° 382.031, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Carlos Eduardo Ochelli Agusti RUC N° 2.890.156-8	Gs. 109.600.000.- (guaraníes ciento nueve millones seiscientos mil)

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 – 220 062 – 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Rodrigo Díaz Cuev
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 04 de diciembre de 2020

ACTA Nº 1402/2020

Resolución N° 4

2°) Suscribir el respectivo contrato con el adjudicado, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes a la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

4°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES